

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
2015 a favor del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

DECRETO SUPREMO Nº 306-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, cuyos alcances han sido ampliados por la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), tiene por finalidad financiar la elaboración de estudios de preinversión, la reformulación de estudios de proyectos de inversión pública que no se encuentren en etapa de ejecución, la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o mantenimiento a cargo de las entidades del Gobierno Nacional y/o personas jurídicas privadas, adicionalmente la elaboración de diagnósticos, líneas de base, generación de cartera de intervenciones multisectoriales prioritarias, así como la evaluación, monitoreo y seguimiento de las intervenciones financiadas con los recursos del FONIE y solo para las intervenciones que se encuentran bajo el ámbito de dicho Fondo;

Que, asimismo, de conformidad con el citado artículo 23 de la Ley Nº 29951, los recursos del FONIE se incorporan o transfieren mediante decreto supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas, y de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último, detallando los estudios de pre inversión y/o proyectos de inversión pública, los montos de financiamiento y el destinatario de los recursos, según el procedimiento que se establece en el reglamento del FONIE;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 32 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se asignan recursos al pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 330 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del FONIE;

Que, de acuerdo con los artículos 7, 9 y 21 del Reglamento del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-MIDIS, compete a la Secretaría Técnica de Gestión del citado Fondo, bajo el ámbito del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la función de evaluar y aprobar las solicitudes presentadas por los sectores para el financiamiento de la pre inversión, inversión y/o mantenimiento de las intervenciones, a cuyo efecto elaborará la lista priorizada de las solicitudes aprobadas;

Que, mediante Informe Nº 226-2015-MIDIS/VMPES/ FONIE/ST, la Secretaría Técnica de Gestión del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE) aprobó, en el marco de sus competencias, una lista consolidada de cuarenta y dos (42) proyectos de inversión pública

de agua y saneamiento a ser financiados con recursos del FONIE, ubicados en siete (07) departamentos del país: Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, La Libertad y Puno, hasta por la suma total de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 91 371 635,00);

Que, mediante Informe N° 617-2015-MIDIS/SG/ OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDIS propone y emite opinión favorable sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, con cargo a los recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, asignados al pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de cuarenta y dos (42) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento, en mérito de lo cual, a través del Oficio N° 1151-2015-MIDIS/SG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de cuarenta y dos (42) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento ubicados en siete (07) departamentos del país: Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, La Libertad y Puno, con cargo a los recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), asignados en el presupuesto institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el presente Año Fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el artículo 32 y la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Reglamento del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-MIDIS;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 91 371 635,00), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del pliego 037: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de cuarenta y dos (42) proyectos de inversión pública de agua y saneamiento, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central MIDIS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5005483 : Transferencia Fondo para la
Inclusión Económica en Zonas
Rurales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias : 91 371 635,00

TOTAL EGRESOS 91 371 635,00

A LA:

En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 037 : Ministerio de Vivienda
Construcción y Saneamiento

UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Saneamiento
Rural

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0083 : Programa Nacional de Saneamiento
Rural

PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5001778 : Transferencias de Recursos para
Agua y Saneamiento Rural

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTO DE CAPITAL

2.4 Donaciones y Transferencias : 22 078 405,00

2.5 Otros Gastos 49 033 194,00

UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa Nacional de Saneamiento
Rural

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0083 : Programa Nacional de Saneamiento
Rural

PROYECTO 2186040 : Mejoramiento y Ampliación de
los Servicios de Agua Potable y
disposición sanitaria de excretas
de la Comunidad Campesina de
Calapampa, Distrito de Asillo,
Azángaro-Puno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 086 057,00

PROYECTO 2189340 : Mejoramiento y Ampliación de
los Servicios de Agua Potable y
disposición sanitaria de excretas
del Centro Poblado Crucero,
Distrito de Acora, Puno – Puno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			6 753 890,00
PROYECTO	2189345	: Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas de la Comunidad Campesina de Huilasipe, Centro Poblado de Crucero, Distrito de Acora, Puno – Puno.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			5 080 778,00
PROYECTO	2189336	: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas de la Comunidad Campesina de Pamaya Jichuyo, Centro Poblado de Jayu Jayu, Distrito de Acora, Puno – Puno	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			4 339 311,00
TOTAL EGRESOS			91 371 635,00

1.2 El pliego habilitado en el numeral 1.1 del presente artículo, el monto de transferencia por proyecto, así como las respectivas codificaciones, se detallan en el Anexo I “Transferencia de Partidas para financiar intervenciones con recursos del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE”, que forma parte integrante del presente decreto supremo y que es publicado en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado y habilitador en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los Ingresos que corresponden a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica,

Subgenérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas